

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la apoderada de la parte demandante, venció el día 3 de febrero de 2023 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 1, 2 y 3 de febrero de 2023. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

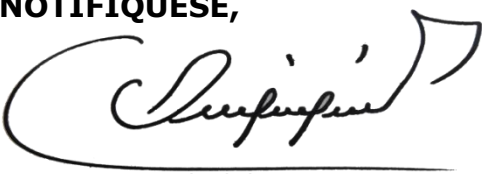
Armenia Quindío, Febrero 22 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado	2020 - 365
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CLARA INES NARANJO TEJADA
Demandada	GLORIA AMPARO ZUÑIGA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Febrero veintitrés de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**. Teniendo un total de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$6.133.196,04) al 30 de enero de 2023, por concepto de capital e intereses, teniendo en cuenta los abonos advertidos por la apoderada.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 24 de febrero de 2023.

No. 033


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c487a7d99b0616fc2100d1aea54ea995481ba54247dc98a6f6f1e3b3aef5366**
Documento generado en 22/02/2023 05:02:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>